



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 136 -2016-MPJB

Jorge Basadre,

01 DIC 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1246 se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas dentro del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 2744 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo I del Título Preliminar antes mencionado, considera en su numeral 5) a los gobiernos locales como parte de todas las entidades de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo No. 1246 en su artículo 2° ha dispuesto que las entidades de la administración Pública, de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o base de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna; como ser la identificación y estado civil, antecedentes penales, antecedentes judiciales, antecedentes policiales, grados y títulos, vigencia de poderes y designación de representantes legales y titularidad o dominio sobre bienes registrados.

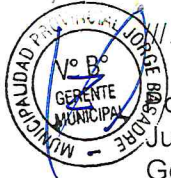
Que, asimismo dicha norma establece la prohibición de la exigencia de información a los usuarios y administrados que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, como la copia del Documento Nacional de Identidad, copia de la Partida de Nacimiento o de Bautizo cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, copia de la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción emitidas en fecha reciente o dentro de un periodo máximo, legalización notarial de firmas, entre otros; así como las facilidades para efectuar los pagos de derechos administrativos; entre otros aspectos.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3) del Decreto Legislativo aludido, señala que en tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral 3.2 precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley No. 27444.

Que, atendiendo a ello resulta necesario se proceda a dar inicio a la implementación del Decreto Legislativo No 1246;

///...

Página 1 de 2



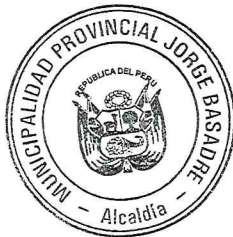
por lo que de conformidad con lo antes señalado, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal; y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO: APROBAR la implementación del proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a que hace referencia el Decreto Legislativo No. 1246; encargando dicha acción a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

REGISTRSE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

